**CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL SL1 SM3**
**NIT 900.083.792-5**

## CONVOCATORIA ABIERTA SERVICIO DE VIGILANCIA

El Consejo de Administración y la Administración del Conjunto Residencial Ciudad Tintal Sl1 Sm3, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., invitan a las empresas legalmente constituidas, especializadas en la prestación de servicios de Vigilancia, para propiedad horizontal, a participar en la Convocatoria Abierta para la selección del proveedor que prestará el Servicio Vigilancia.

Dirección: CL 8ª Bis 94-23
Barrio: Tintal
E-mail: ciudadtintalsupermanzana32019@gmail.com
Número de unidades: 510 Casas

**PERFIL Y REQUISITOS MÍNIMOS:** Las empresas interesadas en participar deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán indispensables para demostrar su idoneidad, capacidad técnica, experiencia y respaldo legal para la prestación del servicio.

**SERVICIO A COTIZAR:**
1. Servicio 2 X 2 y Servicio de domingo a domingo de 8 am a las 8 pm
2. Los vigilantes deben contar con sus respectivas dotaciones.
3. Para el control del recorrido dentro del conjunto deben prestar el servicio de control de rondas; o puntos de marcación los cuales serán determinados por el Conjunto (incluyendo el software correspondiente).
4. La factura debe estar acompañada del informe mensual de novedades, el registro de marcaciones y el soporte del pago de salarios, seguridad social y aportes parafiscales.

**PERFIL DEL PERSONAL**
El personal deberá contar con:
1. Carné expedido por la empresa y la Superintendencia de Vigilancia.
2. Excelente presentación personal.
3. Cursos certificados requeridos por la Superintendencia de Vigilancia.
4. Experiencia en manejo de público en propiedad horizontal.
5. Certificación en atención al cliente en propiedad horizontal.
6. Dotación de invierno: sombrilla, impermeable de dos piezas, botas de caucho o capa para ser usados en momentos de lluvia.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS A LA EMPRESA DE VIGILANCIA.**
1. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
2. Licencia de funcionamiento vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (modalidades fija y móvil, con armas, sin armas y medios tecnológicos).
3. Cinco (5) certificaciones de experiencia en seguridad a copropiedades de los últimos 5 años, de contratos similares con calificación de cumplimiento.
4. Tres (3) certificaciones de copropiedades similares.
5. Proyección salarial de todo el personal con su respectiva carga laboral.
6. Resolución vigente emitida por el Ministerio de Protección Social que autorice para laborar horas extras.
7. Fotocopia de cédula del representante legal y RUT de la empresa.

8. Copia de la minuta de contrato que maneja la empresa.
9. Acreditación de pagos parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002.
10. Póliza de Responsabilidad civil, cumplimiento calidad del servicio, salario y prestaciones sociales.
11. Estados financieros 2025 (Estado de la situación financiera y Estado de Resultados), sus revelaciones, certificados y dictaminados, anexando matrícula profesional y antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal no mayor a 30 días.
12..Copia declaración de renta del año 2025.
13. Idoneidad para estudios de seguridad (autorización vigente de servicios conexos de asesoría y consultoría expedida por la Superintendencia de Vigilancia).
14. Certificado de la Superintendencia de Vigilancia indicando si ha sido o no sancionado en los últimos cinco (5) años, Paz y Salvo vigente. (En caso de sanciones, la propuesta no será tenida en cuenta).
15. Certificado del Ministerio de Trabajo si han sido sancionados.
16. Constitución de póliza de manejo de datos.
17. Propuesta Económica.

**LICENCIAS VIGENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA**

- Licencia de Funcionamiento.
- Licencia de Vigilancia Fija y Móvil.
- Licencia de Comunicaciones con alcance para la ciudad de Bogotá D.C.
- Licencia de Autorización de Horas Extras expedido por el Ministerio del Trabajo.

**PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS**

- Procedimiento de Servicio al Cliente, para la atención de Peticiones Quejas y Reclamos (PQRS). (con anexos)
- Procedimiento de Comunicaciones Relativas a la SST.
- Procedimiento de Supervisión y Control de Vigilantes. (con anexos)
- Procedimiento de Selección, Contratación y Capacitación del Personal. (con anexos)
- Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes. (con anexos)
- Procedimiento de cambio, relevo y presentación del personal de vigilantes. (con anexos)
- Procedimiento de preparación, atención y respuesta ante emergencias. (con anexos)
- Procedimiento COPASST.
- Procedimiento Comité de Convivencia Laboral.
- Matrices de Riesgo según la norma GTC-45, para cada uno de los servicios de seguridad ubicados en la Unidad Residencial.
- Procedimiento Plan de Emergencias.
- Formato de Estudios de Seguridad, relacionado con la prestación de servicio de seguridad (con anexos).

**CERTIFICACIONES SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN**

- Certificado ARL a la cual se encuentra vinculada su representada, en donde certifique la implementación en un CIEN POR CIENTO (100%) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo anterior en cumplimiento al DUR 1072 de 2015.

No serán tenidas en cuenta las propuestas que se presenten de manera incompleta, que no cumplan con los requisitos establecidos o que omitan alguno de los procedimientos y condiciones definidos en la presente convocatoria.

**CIERRE**

Publicación de la convocatoria: 11 de noviembre de 2026
Entrega de Propuesta Fecha límite: 20 de noviembre de 2026 Hora: Hasta las 5:00 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre sellado y radicarse en la portería del Conjunto Residencial. Cualquier inquietud con gusto los atenderemos WhatsApp 3114706565

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

**La propuesta debe ser remitida ÚNICAMENTE EN FÍSICO, en sobre cerrado a la siguiente dirección: Calle 8A Bis No. 94-23 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL SL1 SM3, Portería.**

**Cordialmente,**

**Administración y Consejo de Administración.**
**CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL SL1 SM3.**

ADMINISTRACION
CONJUNTO RESIDENCIAL
CIUDAD TINTAL
SL1 SM3